



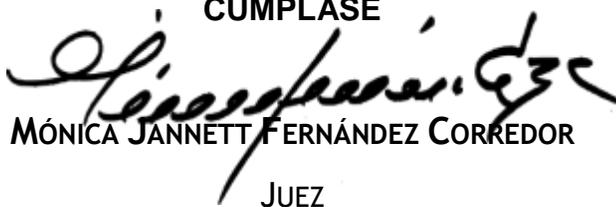
Villavicencio, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L. 1708/14)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2019-00016-00 (2018-00271 E.D.)
AFECTADO: ÁRMANDO GUTIÉRREZ GARAVITO Y OTROS.
FISCALÍA: TRECE (13) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo lo resuelto por la **Sala de Extinción de Dominio del Honorable Tribunal Superior de Bogotá**¹, en providencia calendada 29 de julio de 2021, que decreto la nulidad de la actuación a partir del auto de fecha 27 de mayo de 2019² inclusive, para que la Fiscalía General de la Nación cumpla con la carga legal que le incumbe, se dispone:

OBEDÉCER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior, ordenando en consecuencia, por secretaría, se remita la totalidad del expediente a la Fiscalía 13 seccional DEEDD de Bogotá, para que den cumplimiento a lo ordenado.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

FIRMADO POR:

MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO DE CIRCUITO
PENAL 1 DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
VILLAVICENCIO - META

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

¹ Fl. 6-24 c. o. Segunda instancia

² Fl. 6 c.o.5



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

32E40E81E86887E235D656CAC22F353D9B8F88096BAEC3D8654DF9CD9A53C67

E

DOCUMENTO GENERADO EN 23/09/2021 07:05:33 PM

VALIDE ESTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:

[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)